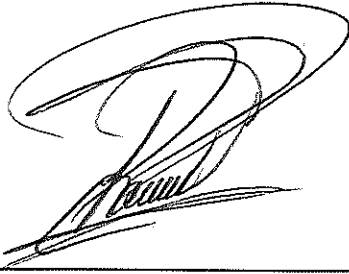


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 5 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro Vivanco Chedraui', is written over a horizontal line.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/100/2016
BITÁCORA: 29/S5-0223/11/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Enero de 2016

C. PASCUAL BAILON ROMERO ARILA
REPRESENTANTE LEGAL DEL C. GREGORIO RAMÍREZ ROMERO

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Noviembre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Diciembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. DFT/R/0848/2012 de fecha 16 de Mayo de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. GREGORIO RAMIREZ ROMERO	CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DOS DE OJO DE AGUA	14.3166	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 15 de Mayo de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DE
LA FRACCIÓN DOS DE OJO DE AGUA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	602094	2168754
2	602096	2168877
3	602234	2168821





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/100/2016
BITÁCORA: 29/S5-0223/11/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Enero de 2016

4	602385	2168691
5	602662	2168451
6	602855	2168286
7	603036	2168148
8	602999	2168096
9	602958	2168048

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DOS DE OJO DE AGUA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/05/12 - 15/05/13	En receso	0	0	NINGUNO
2	16/05/13 - 15/05/14	En receso	0	0	NINGUNO
3	16/05/14 - 15/05/15	En receso	0	0	NINGUNO
4	16/05/15 - 15/05/16	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/05/16 - 15/05/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	16/05/17 - 15/05/18	Pinus montezumae	5.12	6.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/05/17 - 15/05/18	Pinus pseudostrobus	5.12	55.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/05/17 - 15/05/18	Pinus teocote	5.12	15	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/05/17 - 15/05/18	Quercus gravesii	5.12	38.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/05/17 - 15/05/18	Quercus laurina	5.12	36.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	16/05/18 - 15/05/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	16/05/19 - 15/05/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/05/20 - 15/05/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/05/21 - 15/05/22	En receso	0	0	NINGUNO

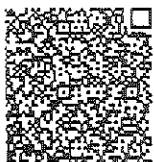
Subtotal Nombre del predio: CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DOS DE OJO DE AGUA

152.390

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DOS DE OJO DE AGUA	5.12 (cinco punto doce)	152.390 (ciento cincuenta y dos punto treinta y nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley



Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Enero de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN DOS DE OJO DE AGUA	S-29-034-OJO-004/12

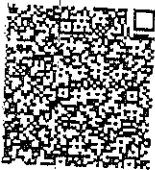
6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695EG

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ELIVERIO GONZALEZ HERRERA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.

9. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 2,540 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio durante lo que resta del ciclo de corta (2016-2022), de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año, bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de 2 letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
10. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

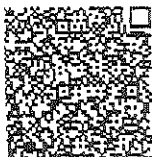
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/100/2016
BITÁCORA: 29/S5-0223/11/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Enero de 2016

en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales), exceptuando esta disposición cuando exista algún brote de plaga o enfermedad forestal, que deberá ser notificada de inmediato a la Secretaría por el Titular del predio o el prestador de servicios técnicos.

11. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para contribuir a la retención del mismo, según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
12. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.
13. El artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición, mismas que serán aprovechadas con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares.
14. De acuerdo a lo señalado con el artículo 27 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el prestador de servicios técnicos forestales deberá elaborar y validar el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal; en caso de no realizarlo en los plazos establecidos se notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para los efectos legales.
15. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido de conformidad con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, mismo que deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General.
16. Realizará a través de podas el control del hongo parásito conocido como Cronartium sp. que se encuentra afectando en forma de roya el renuevo de pino en el predio, con la asesoría de su prestador de servicios





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/100/2016
BITÁCORA: 29/S5-0223/11/15

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Enero de 2016

técnicos forestales.

Con fundamento en los artículos 124 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas forestales del predio contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y de reforestación.

17. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable durante la vigencia del programa de manejo forestal, realizará la plantación de 200 árboles por hectárea de Abies religiosa, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote y/o P. montezumae en las áreas de corta, los claros sin vegetación y arrastraderos que se encuentren en el predio,; para lo cual realizará los tratamientos complementarios indicados en el Programa de Manejo Forestal; considerar el periodo de lluvias para asegurar el establecimiento de la reforestación con un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
18. En las áreas consideradas como de conservación realizará la plantación de 200 plantas/ Ha. de Pinus teocote, P. pseudostrobus, P. montezumae y Abies religiosa, correspondientes a los rodales números 3 y 5, en una superficie de 4.9630 hectáreas, asegurando un 90% de sobrevivencia, así como el chapeo de hierbas y arbustos durante la vigencia del programa de manejo forestal, de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a la productividad.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. México, D.F.
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.

RVC/EPF/HCG/RGM

